

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

22**MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO****Madrid Salud
Servicios Administrativos**

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el gerente de Madrid Salud ha resuelto notificar mediante la inserción de anuncio el acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de salud pública e higiene, que se relaciona.

El interesado dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para formular alegaciones, presentar documentos y proponer la práctica de las pruebas que considere convenientes. Los mismos se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y deberán dirigirse a Madrid Salud, Subdirección General de Servicios Administrativos, sita en calle Juan Esplandiú, números 11-13, donde, asimismo, podrán solicitar vista del expediente.

Interesado. — Número de expediente. — Fecha de infracción. — Normativa infringida. — Sanción prevista

Núñez Villalva, Wilson Arnulfo. — 207/2011/2378. — 29 de junio de 2011. — Artículo 144.2 de la Ley 12/2001. — 600 euros.

En Madrid, a 21 de noviembre de 2011.—El subdirector general de Gestión Económico-Administrativa, Rafael Ruiz Badiola.

(02/10.125/11)